

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

30 SET. 2009

TOTALMENTE
 TRAMITADO

RELIQUIDA PENSION NO CONTRIBUTIVA
 QUE INDICA.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN NÚMERO 5165

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

31 JUL 2009

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que de conformidad a las modificaciones introducidas a la Ley N° 19.234, debe reliquidarse la Pensión No Contributiva que se indica en la presente resolución.

2° Que de acuerdo con nuevo informe individual emitidos por el Instituto de Previsión Social el monto de dicho beneficio debe modificarse.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 1998
01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. ViO;P;U;y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Legislación	
Ases. Jur.	
Legislación	
Ases. Jur.	
Legislación	
Ases. Jur.	
Legislación	
Ases. Jur.	
Legislación	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República

28 SEP 2009

Handwritten signature

QUE JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO : Reliquídese la Pensión No Contributiva Concedida a el Sr. :
MOLINA QUILODRAN ESTEBAN HERIBERTO RUT 03934920-5, á
contar del 01 de Septiembre de 1998, el nuevo monto
reliquidadado asciende a \$ 239.178.

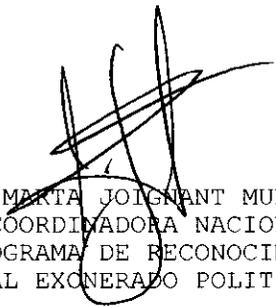
Reajustar al :	01 de Diciembre	de 1998	\$	249.415
	01 de Octubre	de 1999	\$	257.415
	01 de Diciembre	de 1999	\$	264.005
	01 de Diciembre	de 2000	\$	276.360
	01 de Diciembre	de 2001	\$	284.844
	01 de Diciembre	de 2002	\$	293.275
	01 de Diciembre	de 2003	\$	296.061
	01 de Diciembre	de 2004	\$	303.403
	01 de Diciembre	de 2005	\$	314.386
	01 de Diciembre	de 2006	\$	321.051
	01 de Diciembre	de 2007	\$	344.937
	01 de Diciembre	de 2008	\$	375.602

ARTICULO SEGUNDO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO